**Fecha:**
11 de Abril de 2023.

**Dependencia subgerente del proyecto:**
Subgerencia Corporativa

**Nombre del proyecto:**

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, comerciales y financieros entre la Terminal de Transporte S.A. y PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S., con el fin de implementar una solución tecnológica eficiente, segura y práctica, para los usuarios de los parqueaderos administrados por la Terminal.

**Rubro presupuestal imputable:**
No aplica

**Clase de gasto:**
No aplica

**Descripción del problema a resolver, actividad o necesidad que se pretende crear, fortalecer o satisfacer con la contratación (Análisis de Conveniencia y Oportunidad):**

La Terminal de Transporte S.A., acorde a lo establecido en los Estatutos Sociales, ha venido fortaleciendo la actividad de administración de parqueaderos a través de contratos y convenios interadministrativos entre ellos con el Departamento Administrativo de Defensa del Espacio Público –DADEP– , con el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y, con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD – con quienes se viene trabajando, en un modelo de negocio que garantiza ingresos para el Distrito producto del aprovechamiento económico de zonas de estacionamiento de propiedad de la ciudad, que asegura una prestación idónea del servicio de parqueaderos a la ciudadanía y permite generar beneficios económicos para la Terminal .

En ese contexto entre otros contratos el día 20 de mayo de 2019 se celebró entre el DADEP y la Terminal de Transporte S.A. el Contrato Interadministrativo No. 110-00129-359-0-2019, cuyo objeto es *"Contratar la operación, administración y mantenimiento de zonas de Estacionamiento, Bahía y / o Parqueadero incluidas en el anexo técnico 1, y las demás que se incluyan durante la ejecución del contrato".*

Que dentro de las obligaciones contractuales establecidas para la Terminal de Transporte S.A. se encuentra en la CLÁUSULA TERCERA: *"PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos percibidos por aprovechamiento económico de las zonas de estacionamiento que queden como utilidad mensual después de realizar las labores de administración, operación y mantenimiento de los predios entregados en administración, deberán disponerse por parte de la Terminal, en una cuenta de ahorros específica para este fin. Las erogaciones de recursos económicos, los movimientos financieros para la disposición en otras actividades de reinversión en el espacio público o para suplir déficit en la administración, operación y mantenimiento de los predios entregados, será autorizado por el supervisor que designe el DADEP".*

Adicional al contrato anteriormente mencionado, la Terminal de Transporte también suscribió los contratos interadministrativos 1724 de 2021 y 1684 de 2022 con el Instituto de Desarrollo Urbano, con el fin de realizar la administración, operación y mantenimiento de los estacionamientos fuera de vía a cargo del IDU. Además, mediante el permiso de uso y aprovechamiento económico emitido por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte mediante el Radicado IDRD 20226200266041 del 06 de diciembre de 2022, se otorgó permiso de uso a la Terminal de Transporte S.A. con la finalidad de administrar, mantener y realizar aprovechamiento económico mediante la operación de los estacionamientos de los parques metropolitanos Simón Bolívar y El Tunal.

De conformidad con lo anterior, la Terminal de Transporte S.A. adelanta, actualmente, un proceso de transformación que tiene entre otros objetivos, brindar nuevas y mejores experiencias a los usuarios que visitan las instalaciones de los parqueaderos administrados, modernizar los servicios y utilizar la tecnología para materializar eficiencias operativas. Basado en estos propósitos, se hace necesario fortalecer los canales y medios de pago ofrecidos, con el fin de brindar mejores experiencias, que redunden en seguridad, agilidad y facilidad en el pago del servicio a los usuarios generando aumento en la demanda en el servicio de estacionamiento en los parqueaderos administrados por la Terminal de Transporte S.A.

Aunado a lo anterior, La Terminal de Transporte S.A. adoptó los lineamientos para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, dentro de los cuales se encuentra incentivar el cuidado y preservación del medio ambiente con el ahorro de papel, por lo que sería de gran utilidad migrar del uso del ticket al pago sin contacto, al igual que generar seguridad tanto para los colaboradores de la Terminal como para los usuarios respecto al manejo de dinero en efectivo.

En ese contexto, el pasado 26 de diciembre de 2022 la sociedad PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 901.294.241-8, mediante comunicación electrónica, la cual posteriormente fue radicada en la Terminal de Transporte S.A. con radicado número 20220310129192, presentó propuesta de colaboración de su producto GOPASS para la implementación de un sistema de control al ingreso y salida de los parqueaderos, el cual permite realizar el cobro a los vehículos que hacen uso de los estacionamientos en dónde esté habilitado el sistema y que tienen instalado el sistema de TAG.

La propuesta contiene el siguiente alcance: *"Por medio de la presente me permito exponer Gopass y el producto de pago sin contacto para los parqueaderos de La Terminal.*

*PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S. GOPASS es la superapp de movilidad que ofrece un ecosistema de pago sin contacto a todos sus usuarios, así como un aliado tecnológico y comercial para sus socios con el fin de que puedan prestar un mejor servicio y una mejor experiencia a sus clientes finales por medio de un pago ágil, fácil, seguro y sin contacto.*

*Actualmente el ecosistema se compone de peajes, parqueaderos públicos y parqueaderos en Centros Comerciales, EDS Terpel, autolavados, asistencias viales, asistencias jurídicas, CDAs y talleres, comercios, restaurantes, entre otros, contando con más de 60 clientes aliados que conforman el ecosistema, con más de 220 puntos que reciben Gopass como medio de pago y más de 150.000 usuarios, principalmente en Bogotá.*

*El alcance de nuestra oferta es prestar el servicio de pago sin contacto en el parqueadero, con el fin de que los usuarios puedan ingresar y salir del parqueadero sin necesidad de tomar tickets ni pasar por puntos de pago. De cara al parqueadero, entregamos una consola que no solo facilita la parametrización de tarifas, convenios y listas, sino también permite mejorar la seguridad y control del parqueadero pues podrán revisar en tiempo real los ingresos y salidas de los vehículos vinculados a Gopass. Así mismo, dicho control se entrega con los datos de los usuarios (nombre, CC, placa, teléfono, correo, valor del ticket), información que pueden utilizar para las estrategias comerciales y de remarketing que tenga la Terminal de Transporte S.A.*

*De cara al parqueadero, entregamos una consola que no solo facilita la parametrización de tarifas, convenios y listas, sino también permite mejorar la seguridad y control del parqueadero pues podrán revisar en tiempo real los ingresos y salidas de los vehículos vinculados a Gopass. Así mismo, dicho control se entrega con los datos de los usuarios (nombre, CC, placa, teléfono, correo, valor del ticket), información que pueden utilizar para las estrategias comerciales y de remarketing que tenga la Terminal."*

GOPASS es un sistema de pago a través de TAG. El TAG (o etiqueta, en español) es un dispositivo electrónico que se instala en los vehículos; este permite detectar el paso, a la entrada y la salida, utilizando un dispositivo de lectura que escanea el dispositivo con el propósito de realizar los cobros correspondientes a las permanencias en los estacionamientos. El sistema cuenta con tres actores, el Intermediador, que es la entidad que vincula a los usuarios y gestiona la entrega y activa el dispositivo TAG; el operador, que es el responsable del recaudo de la tarifa; y el usuario, que son los conductores de vehículos, quienes utilizarán el sistema.

La finalidad de la alianza es prestar un servicio a los usuarios que mejore su experiencia de parqueo por medio del pago sin contacto, brindándole al parqueadero herramientas comerciales y de mercadeo, así como un mayor control y seguridad de la operación de su estacionamiento. Adicionalmente, buscamos ampliar el ecosistema con el fin que los usuarios tengan la comodidad de utilizar Gopass en los parqueaderos de La Terminal de su preferencia.

PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S. a través de la solución ofrecida, Gopass, busca incrementar la cantidad de suscriptores, quienes tienen la posibilidad de elegir entre las membresías disponibles y acceder a diferentes beneficios ofrecidos.

Gopass opera bajo el modelo agregador, es decir, Gopass ofrece la posibilidad de hacerse cargo del recaudo y posteriormente, a través de conciliaciones semanales transferir los valores recaudados a la Terminal de Transporte S.A., descontando el 3% + IVA sobre el total de las transacciones realizadas por GOPASS; valor que corresponde a los costos asumidos por la transferencia de los valores recaudados y los gastos interbancarios. Dicha tarifa será facturada mes vencido.

Es de aclarar, que el descuento de 3% + IVA no corresponde a comisión por el servicio prestado, este valor corresponde al valor por transferencia de los valores recaudados y gastos interbancarios asociados al costo debitado a los usuarios por el uso de los parqueaderos de la Terminal de Transporte a través de la plataforma de Gopass, la cual por su uso y utilización



DMCF

beneficia a los usuarios permitiendo un ingreso más ágil, controlado y con la ventaja del uso de los cobros virtuales y descontados de la cuenta del consumidor, con lo que se espera mejorar la percepción del consumidor respecto al servicio prestado y el aumento, eficiencia y utilización de este tipo de plataformas aumentando el numero de usuarios y fluides del servicio.

Es importante mencionar que esta transacción podría ser contratada con cualquier entidad financiera en Colombia, con quienes se tendrían que negociar los costos de estas comisiones, que en la actualidad puede encontrarse en el 2.5%, sin tener los servicios tecnológicos adicionales ofrecidos por Gopass.

Que revisada y analizada la propuesta empresarial presentada por la sociedad PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 901.294.241-8, al igual que su portafolio de servicios, se evidencia que, es una empresa de naturaleza privada que dentro de su objeto se encuentra brindar soluciones tecnológicas para mejorar la experiencia de movilidad, entre los cuales se encuentran los parqueaderos públicos y privados.

La empresa PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S., es una de las empresas con reconocida idoneidad y experiencia a nivel nacional en brindar soluciones tecnológicas para mejorar la experiencia de movilidad, entre otros servicios incluidos en su portafolio, que generan mayor demanda en los clientes, lo cual se traduce en una mayor facilidad para los usuarios de los estacionamientos administrados, y brindar mayor seguridad en los recaudos tanto para usuarios como para LA TERMINAL, lo anterior brindará celeridad y seguridad en las operaciones al disminuir la necesidad de manipular dinero en efectivo por parte de los operarios del parqueadero.

La empresa PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S. es pionera en la utilización de tecnología de RFID y TAG operado a través de aplicación "*APP*" junto con un ecosistema integrado GOPASS, que ofrece el servicio de TAG en Colombia y es, actualmente, la compañía con el ecosistema de servicios de pago electrónico más grande del país que registro en el año 2022 más de 500.000 usuarios en la plataforma y mensualmente se realizan más de 450.000 transacciones, cifra que les permite hablar de un crecimiento de más del 300%, y continúa en su senda de crecimiento, que otorgarán a sus más de 250.000 usuarios activos, soluciones de movilidad accesibles desde cualquier lugar y de forma fácil y segura. GOPASS cuentan con más de 200 puntos compuestos por estaciones de servicio inteligentes Terpel ubicadas en Medellín, Bogotá y sus alrededores, parqueaderos de los principales centros comerciales, parqueaderos de la red Parking; Aparcar y Tequendama, servicios dentro de la App como pago de multas, compra de SOAT, revisión tecno mecánica, entre otros.

La empresa PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S. manifiesta que, entre los beneficios que se obtendrán por la implementación de este sistema, tenemos:

- Incremento de usuarios nuevos por comunicación directa de campañas con Gopass.
- Entrega de data con política de tratamiento de datos: información del usuario, lista para uso en marketing sin costo.

- Mayor control y seguridad del parqueadero: Información y reportes en tiempo real de los usuarios que ingresan y salen del parqueadero. Incremento en la facturación.
- Consola parametrizable.
- Redundancia al sistema instalado, lo cual le permite operar online y offline.
- Velocidad al flujo del parqueadero debido a las lecturas automáticas.

Adicionalmente, relacionan casos de éxito, con el fin de observar las ventajas que ha traído el sistema:

- Activity rate promedio al mes: usos por cliente. 3,5
- Incremento de penetración al año. 45%
- Tiempo de permanencia promedio por estadía (en minutos) 102
- Incremento mensual promedio de transaccionalidad. 4,48%
- Incremento mensual promedio de usuarios únicos. 4,55%.

Cabe resaltar, que con un sistema de cobro a la salida del vehículo, se garantiza el cobro del 100% del tiempo de permanencia en el parqueadero, situación que hoy no se da, pues actualmente los clientes cancelan e servicio y tienen un tiempo de gracia para salir. Esto se ve reflejado en mejor recaudo. A continuación un ejercicio económico en dónde se traducen los beneficios en ingreso adicional:

| Cupos | 60 |
|---|---|
| Transacciones Diarias | 200 |
| Tiempo promedio | 120 minutos |
| Valor minuto | $75 |
| Penetración Gopass | 15% |
| Aumento minutos facturación | 5 minutos |
| Tiempo promedio Gopass | 125 |
| Tx Diarias Gopass | 30 |
| Tkt Promedio Parqueadero | $9.000 |
| Tkt Promedio Gopass | $9.375 |
| Ingreso adicional x tx | $375 |
| Ingreso diario adicional | $11.250 |
| Ingreso año adicional | $4'106.250 |

Los beneficios relacionados anteriormente serán extendidos a los usuarios, quienes van a tener la posibilidad de usar los servicios de estacionamiento, de parqueaderos administrados por la Terminal de Transporte S.A., de una manera más eficiente; además de poder acceder a todos los servicios adicionales que ofrece Gopass

**Objeto del proyecto:**

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, comerciales y financieros entre la Terminal de Transporte S.A. y PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S., con el fin de implementar una solución tecnológica eficiente, segura y práctica, para los usuarios de los parqueaderos administrados por la Terminal



BMC

**Plazo:** El término de duración de este contrato de colaboración empresarial, será de dos años contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o antes, de conformidad con la fecha de terminación de los contratos de administración que tenga en ejecución la Terminal de Transporte S.A.

**Lugar de ejecución:**

Terminal de Transporte S.A – Bogotá D.C, en sus tres sedes (Salitre, Sur y Norte) y estacionamientos Fuera de Vía administrados.

**Objetivo Estratégico**: Mejorar el servicio a los usuarios

**Meta**: Implementar al 100% la automatización en el pago del uso de parqueaderos en todos los parqueaderos a través de plataformas digitales a 31 de diciembre de 2023.

**Supervisión y/o interventoría**: La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato será ejercida por la/el Director de Recursos Físicos o quien sea designado por parte de la Gerencia General, el cual verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, de acuerdo con los procedimientos y manuales aplicables de La Terminal.

**Valor estimado del contrato y la justificación del mismo:**

El contrato de colaboración empresarial que se pretende suscribir, tal como se desarrolló en la descripción del presente Estudio Previo, no genera costo para la Terminal de Transporte S.A.

**Forma de Pago:** No aplica

**Perfil específico de los proponentes o futuros contratistas (Requisitos de Experiencia y/o formación profesional, Financieros y jurídicos):**

PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S., sociedad comercial, legalmente establecida, con NIT 901.294.241-8, representada legalmente por ALEJANDRO URIBE CRANE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.159.470 de Bogotá D.C., quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará GOPASS.

**Especificaciones técnicas y cantidades del bien o servicio a contratar, autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto:**

**POR PARTE DE PAGOS AUTOMATICOS DE COLOMBIA S.A.S. GOPASS.**

PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S.-GOPASS instalará la en los vehículos el dispositivo de control de ingreso y salida (Tag), a los usuarios interesados en el servicio. De la misma manera facilitará la descarga de la aplicación, que ofrece un ecosistema de pago sin contacto a todos sus usuarios, así como un aliado tecnológico y comercial para sus socios con el fin de que puedan prestar un mejor servicio y una mejor experiencia a sus clientes finales por medio de un pago ágil, fácil, seguro y sin contacto.

Con el fin de poder monitorear la operación realizada con Gopass, se habilitará una consola de consulta a la cual tendrán acceso las personas que la entidad defina. En ese sentido, Gopass implementará el sistema de pago electrónico y el software de reconocimiento de placa y/o TAG y circuito cerrado de televisión y de igual manera autorizará a LA TERMINAL para que se beneficie de la infraestructura comercial, el conocimiento y experiencia de GOPASS en el campo de sistemas de pago automático de soluciones de movilidad – GOPASS.

**Los requerimientos necesarios para la instalación de los equipos son:**

1. Autorización de acceso y conexión de señal de apertura de talanquera
2. Autorización de acceso y conexión en módulo expedidor de tarjeta equipo para inhibir señal cuando va ingresar un vehículo Gopass.
3. Asignación de ruta para instalación de tubería IMC, por donde se va distribuir todo el cableado.
4. Asignación de espacio bajo techo para la instalación de rack.
5. Disponibilidad de acceso a proveedor ISP para instalación de última milla.
6. Asignación de espacio para instalación de mástil para antena y cámara.
7. Asignación de punto regulado donde se va conectar un circuito independiente para Gopass.

Controlador de RFID: Equipo que decodifica la lectura RFID.

El relacionamiento frente al proceso de instalaciones lo liderará el jefe de instalaciones de Gopass quién se encargará de coordinar todo lo necesario para la habilitación del sistema, liderando los acercamientos y acuerdos que deban definir con el proveedor actual del sistema de ingreso y salida instalado en los parqueaderos administrados por la Terminal.

Es importante mencionar que el contrato No. TT-160-2022 suscrito entre SECURITY ACCESS FB S.A.S. y la Terminal de Transporte S.A cuyo objeto es *"El contratista se obliga para con la Contratante al arrendamiento, instalación y puesta en operación de equipos de control para parqueaderos administrados por la Terminal de Transporte S.A."* dentro de sus obligaciones contractuales establece como obligación para el contratista entre otras:

*"13. El contratista deberá implementar herramientas como webservice u otras interfaces que garanticen la integración entre el software de parqueadero y el software administrativo de la Terminal y/u otros softwares que llegaren a requerirse en la ejecución del contrato.*



DMCF

*26. El contratista se obliga a garantizar la plena y continua funcionalidad de la solución y sistema de control de acceso y operación de los parqueaderos, para lo cual, realizará a su cargo los mantenimientos preventivos y correctivos y mantendrá niveles de servicio que garanticen la plena disponibilidad del servicio de domingo a domingo 24 horas al día.".*

Así mismo SECURITY ACCESS FB S.A.S. dentro de las especificaciones técnicas del contrato tiene la obligación de:

*"9. El contratista deberá garantizar la integración del software de parqueaderos con proveedores tecnológicos que permitan implementar sistemas de pago electrónico y software de reconocimiento de placa y/o TAG y circuito cerrado de televisión, sin costo alguno para la Terminal.".*

Teniendo en cuenta lo antes mencionado y la interoperabilidad que deberá existir entre ambos contratos, Gopass deberá trabajar de manera articulada con el contratista SECURITY ACCESS FB S.A.S. para garantizar que se cumpla de manera idónea con lo estipulado en el marco del contrato No. TT-160-2022 y además deberá garantizar que exista una debida comunicación entre contratistas que permita garantizar la debida instalación, funcionamiento y comunicación de los equipos y herramientas tecnológicas instaladas por Gopass para cubrir las necesidades de la terminal y mejorar la percepción ciudadana respecto a la prestación de este servicio.

**Características técnicas de los equipos a instalar por parte de GOPASS:**

Antenas Lectoras RFID: Lectora de TAGS UHF.

Router: Dispositivo para establecer la conexión a internet, puerta de enlace de red y tunelización con la central de monitoreo NOC.

Cámara: Control por video sobre los vehículos que ingresan al parqueadero.

Switch: Dispositivo para interconectar los equipos en una sola red.

Servidor: Equipo con el sistema de información de Gopass instalado para operación en modo offline.

**Obligaciones específicas y productos esperados (deben ser armónicos con el objeto del contrato):**

**Obligaciones Generales de** PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S **-GOPASS:**

1. Garantizar la disponibilidad de tiempo, recursos humanos, físicos y tecnológicos para el cumplimiento idóneo y oportuno de sus obligaciones.

2. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.

3. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes que le sean requeridos.

4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el/ supervisor del contrato.

5. Hacer las recomendaciones que considere pertinentes en relación con los asuntos sometidos a su conocimiento.

6. Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago oportuno al sistema de seguridad social respecto de los trabajadores que sean empleados para la labor en los subsistemas de salud, pensión y riesgos laborales y cumplir con el pago de parafiscales.

**Obligaciones específicas de** PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S., **-GOPASS:**

1. Instalar adecuadamente la consola y los equipos en los espacios autorizados y realizar los desarrollos tecnológicos necesarios a su costo, cumpliendo con las características técnicas establecidas en el item especificaciones técnicas.
2. Presentar un informe mensual de ejecución al supervisor del contrato dónde se especifique el número total de las transacciones realizadas por GOPASS en los Parqueaderos administrados por la Terminal de Transporte S.A.
3. Garantizar que el cobro y recaudo electrónico de las tarifas a través de GOPASS, realizar las conciliaciones una vez por semana y hacer la transferencia de los recursos a la Terminal de Transporte S.A. al segundo día hábil siguiente a la realización de la conciliación.
4. Prestar asesoría técnica a LA TERMINAL en materia de optimización y mejoramiento de los métodos actuales de pago en los parqueaderos, cuando se requiera por parte del supervisor.
5. Garantizar que los equipos cuenten con las capacidades descritas en la propuesta comercial realizada por GOPASS la cual hace parte integral del presente contrato.
6. Contar con la infraestructura técnica y los equipos necesarios para el cumplimiento del contrato con el fin de poder optimizar y mejorar los métodos actuales de pago de LA TERMINAL.
7. Realizar el mantenimiento a los equipos instalados por GOPASS y velar por que los mismos funcionen de manera correcta.
8. Atender los reclamos en forma oportuna que le efectúen clientes, potenciales clientes, LA TERMINAL o quien este designe y adoptar las medidas inmediatas que sean requeridas para atender los reclamos, siempre y cuando estén relacionados con los servicios que presta.



DMCF

9. Adoptar las medidas inmediatas en el caso de que uno de sus empleados se vea involucrado por acción o por omisión, en hechos que atenten contra los bienes, funcionarios o clientes de LA TERMINAL.
10. Asistir puntualmente a las reuniones que sobre el desarrollo del presente contrato cite LA TERMINAL.
11. Subsanar cualquier daño, imperfecto o inexactitud que tengan las piezas publicitarias de GOPASS.
12. Asegurar los equipos instalados por GOPASS dentro de la póliza todo riesgo de la compañía o mediante póliza independiente la cual debe ser entregada en copia a la Terminal de Transporte S.A.
13. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos según lo vayan requiriendo.
14. Resarcir cualquier daño directo que se genere a LA TERMINAL, PROVEDDORES DE LA TERMINAL y a TERCEROS al momento de instalar los equipos en los espacios y/o como consecuencia de una instalación inadecuada de los mismos.
15. Colaborar con LA TERMINAL en todo lo referente al desarrollo y ejecución de este contrato.
16. Sufragar todos los costos y erogaciones de cualquier naturaleza que se deriven por los daños causados a los equipos por (sin limitarte a) el uso normal, el paso del tiempo, defectos de fábrica y/o imputables a GOPASS.
17. Responder directamente por cualquier petición, queja, reclamo o sugerencia que realice cualquier usuario activo del Sistema, potencial cliente, clientes de LA TERMINAL, empleado de LA TERMINAL y/o cualquier tercero.
18. Desinstalar los equipos cuando lo requiera LA TERMINAL, o cuando finalice la ejecución del contrato y dejar el espacio en las condiciones previas a la instalación, sin costo alguno.
19. Las demás contempladas en la Ley y que resulten aplicables al presente Contrato.

**Obligaciones de la Terminal de Transporte.**

1. Colaborar con GOPASS en todo lo referente al desarrollo y ejecución de este Contrato.
2. No realizar a los equipos modificaciones, intervenciones y/o reparaciones no autorizadas de manera previa y escrita por GOPASS, en especial aquellas que puedan generar algún tipo de alteración sobre las condiciones de funcionamiento de los equipos.
3. Permitir a GOPASS la realización de inspecciones e inventarios periódicos de los equipos, autorizando el acceso a sus instalaciones de las personas designadas para dicho efecto por GOPASS, previa solicitud por escrito por parte de GOPASS a LA TERMINAL con al menos veinticuatro (24) horas de anterioridad a la fecha en la que se requiera realizar la inspección o el inventario.
4. Suministrar a GOPASS la información que requiera y que sea imprescindible para el desarrollo del objeto contractual.

5. Permitir el uso del área destinada para la instalación de los equipos de GOPASS para desarrollar el objeto contractual.
6. Permitir a GOPASS la promoción y comunicación del Sistema en los Estacionamientos de LA TERMINAL en la medida que LA TERMINAL lo permita en los tiempos y forma que este defina.
7. Reportar a GOPASS de manera inmediata cualquier daño de los equipos.
8. A la finalización del término contractual, permitir el retiro de los equipos en las condiciones en que se encuentren.
9. Informar con una antelación de quince (15) días a GOPASS, el retiro de los elementos instalados, en el evento que el (los) parqueadero(s) dejen de ser administrados y operados por LA TERMINAL por las causales previstas en los considerandos del presente contrato.
10. Las demás contempladas en la Ley y resulten aplicables al presente Contrato.
11. Informar a la empresa PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S, cuando los contratos para la administración de determinados de parqueaderos terminen su etapa de ejecución.

**Análisis de riesgos que deben ser amparados en la Garantía Única y la forma de mitigarlo (si aplica):**

**Análisis de riesgos que deben ser amparados en la Garantía Única y la forma de mitigarlo (si aplica):**

| No. | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| Clase | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| Fuente | INTERNA | INTERNA | EXTERNA |
| Etapa | EJECUCION | EJECUCION | EJECUCION |
| Tipo | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL |
| Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir) | Equipos técnicos o productos idóneos, por incumplir los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas. | Entrega del producto solicitado, sin atender las especificaciones de calidad establecidas en las especificaciones técnicas o daños ocasionados por el mal o indebido funcionamiento de los mismos. | Incumplimiento en obligaciones tributarias y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | Requerimiento al contratista para que entregue los productos de conformidad con las especificaciones técnicas | Indicios de incumplimiento en la ejecución del objeto del contrato o daños a terceros ocasionados por el mal funcionamiento | Requerimiento al contratista para que cumpla con la normativa tributaria y de seguridad social |



DMCF

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | de los equipos del contratista. | |
| Probabilidad | | 2 | 2 | 2 |
| Impacto | | 2 | 3 | 2 |
| Calificación Total | | 4 | 5 | 4 |
| Prioridad | | Bajo | Medio | Bajo |
| A quién se le asigna? | | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| Tratamiento/ controles a ser implementados | | Requerimiento al contratista por parte del/los supervisor/es para que cumpla con el objeto contractual. En caso de persistir el incumplimiento iniciar debido proceso para declarar el incumplimiento del contrato | Requerimiento de apremio y calidad por parte del supervisor. En caso de persistir el incumplimiento o que se ocasione un daño a un tercero o a la Terminal hacer efectiva la póliza correspondiente. | Requerimiento de apremio y calidad por parte del supervisor. En caso de persistir el incumplimiento hacer efectiva la póliza correspondiente. |
| Impactos después del tratamiento | Probabilidad | 1 | 1 | 1 |
| | Impacto | 1 | 1 | 2 |
| | Calificación | 2 | 2 | 3 |
| | Calificación Total | Bajo | Bajo | Bajo |
| ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | | NO | NO | NO |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | | Supervisor | Supervisor | Supervisor |
| Fecha estimada en que se indica el tratamiento | | Una vez se identifique | Una vez se identifique | Una vez se identifique |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | | Durante la ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato | Durante la ejecución del contrato |
| Monitoreo y revisión | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Recomendaciones en el informe de supervisión | Recomendaciones en el informe de supervisión | Seguimiento por parte del supervisor de las actuaciones adelantadas |
| | Periodicidad ¿Cuándo? | Mensual | Mensual | Mensual |

Matriz adaptada de M-ICR-01 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

**Matriz de Calificación de Riesgos de Soborno-Proveedores:**

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD | MATRÍZ DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS DE SOBORNO - PROVEEDORES | | CÓDIGO: GJC-FT55 | LA TERMINAL. |
|---|---|---|---|---|
| | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | FORMATO | VERSIÓN Nº 1 DE NOVIEMBRE DE 2022 | |

| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | CALIFIACIÓN ASIGNADA | MONTOS DEL CONTRATO | CALIFIACIÓN ASIGNADA | NIVEL DEL RIESGO | CLASIFICACIÓN DEL RIESGO | DEBIDA DILIGENCIA A APLICAR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Contratación Directa. | 3 | Inferior a 10 SMLMV | 1 | 3 | Bajo | No realizar acciones adicionales a las establecidas en el manual de contratistas |

**Garantía Única (amparos que debe asumir el futuro contratista- si no se requieren justificación de ello):**

El futuro **CONTRATISTA** constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato **Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. El valor estimado para efecto de las garantías fue estimado por la Terminal de Transporte S.A. en la suma de MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.096.000.000). La garantía única debe amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y seis (6) meses más desde la suscripción del contrato.
- **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y seis (6) meses más desde la suscripción del contrato.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Su cuantía será equivalente al diez (10%) del valor del contrato con vigencia por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más desde la suscripción del contrato.
- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por cuantía equivalente a 100 SMMLV que proteja a la Terminal de Transportes S.A. de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los bienes arrendados. La

vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la Terminal aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para el contrato.

**Impacto: Población objetivo que se beneficiará con la ejecución del proyecto (si aplica) y beneficios que obtendrá la Terminal de Transporte S.A con su ejecución (según el objeto social y funciones señalados en el artículo 2 de los estatutos):**

Con la ejecución de este contrato se beneficiará la Terminal de Transporte S.A y los usuarios de la Terminal en la medida que la atención al usuario mejorara y se le brindaran herramientas comunicacionales y publicitarias que le facilitaran su estadía en la terminal y el uso de los servicios ofrecidos en el mismo.

**Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

**Obligaciones Ambientales:**

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las políticas, lineamientos, documentación, normatividad y en general, con los requisitos que la empresa adopte frente al Subsistema de Gestión Ambiental y en especial, el cumplimiento del programa de cero papel. Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como dar un uso eficiente de los recursos agua y energía y un adecuado manejo de los residuos que genere, normatividad y en general las normas ambientales y de calidad que sean aplicables al objeto del contrato. **El CONTRATISTA** deberá cumplir con la legislación ambiental vigente sin que la Terminal de Transporte S.A. le efectué requerimiento expreso. Por lo anterior, para adelantar sus actividades, le corresponde obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para el respectivo contrato sean indicadas por la Entidad.

Adicionalmente el **CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes criterios de sostenibilidad:

| CRITERIO AMBIENTAL PARA GOPASS | |
|---|---|
| **CRITERIO** | **FORMA DE VERIFICACIÓN** |
| El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto, insumos y/o equipos a suministrar. | Ficha técnica y embalaje del producto, insumos y/o equipos a suministrar. |

| | |
|---|---|
| Al adquirir aparatos eléctricos se debe seleccionar los que ofrezcan menor consumo de energía, para lo cual es necesario que aporten el certificado de eficiencia energética correspondiente.<br><br>Todos los equipos de cómputo y periféricos deben cumplir con la norma técnica de bajo consumo energético. | El certificado de eficiencia energética, o certificado energético correspondiente / Ficha técnica del producto. |
| El contratista deberá realizar la disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos "RAEES" que se generen, para lo cual deberá contar con un gestor autorizado por autoridad ambiental competente y/o estar inscrito en un programa pos consumo. Así mismo deberá entregar el certificado de disposición final de estos residuos. | Certificado de aprovechamiento, almacenamiento y /o disposición final. |
| Se deberá optar por mecanismos de almacenamiento de la información que generen menos volumen de elementos susceptibles a ser residuos. En este caso se recomienda que se utilice el mecanismo de almacenamiento en Discos Duros. | Ficha técnica del sistema. |
| De emplearse monitores en la operación, estos deben ser de pantalla LCD o LED, que estén libres de mercurio que cumplan con la Directiva ROHS 65/2011. | Ficha técnica del producto. |
| Los equipos de cómputo deberán ofrecer periodo de garantía superior a dos años. | Ficha técnica del producto. Declaración juramentada avalada por el Representante Legal de la empresa |
| El (los) equipo(s) adquiridos deben promover la fácil actualización de partes esenciales y/o software para la prolongación de su vida útil. | Ficha técnica del producto y declaración juramentada |
| En el caso de equipos como por ejemplo talanqueras, su operación debe garantizarse bajo criterios de bajo consumo energético. Y los residuos derivados de ellas se deben disponer de acuerdo con los criterios mencionados para los RAEEs en la fila 3 de la presente tabla. | Ficha técnica del producto y/o declaración del fabricante.<br><br>El certificado de eficiencia energética, o certificado energético correspondiente<br><br>Certificado de aprovechamiento, almacenamiento y /o disposición final. |

| | |
|---|---|
| En caso de requerir equipos de impresión, se deben garantizar los siguientes criterios:<br><br>El contratista deberá cumplir con los requerimientos de la legislación ambiental que le apliquen.<br><br>Requerimientos de eficiencia energética, encendido, hibernación y apagado.<br><br>El equipo cumple con norma técnica de bajo consumo energético.<br><br>El equipo de impresión debe cumplir con el mayor rendimiento de hojas por tóner, comparados con su categoría; así como el número de imágenes por minuto que puede producir.<br><br>El equipo de impresión deberá imprimir en doble faz de manera automática, contar con dispositivos de control de uso, como identificación de usuarios con clave.<br><br>El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. | Ficha técnica del producto.<br><br>Declaración del fabricante.<br><br>Certificado de aprovechamiento, almacenamiento y /o disposición final. |

**Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

El futuro contratista deberá cumplir con todos los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Expresamente con los nombrados en: el Código Sustantivo del Trabajo, Decreto 1072 2015, la resolución 0312 de 2019 y demás normas de riesgos laborales vigentes. Es responsabilidad del empleador la prevención de los riesgos laborales y adoptar las medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, y cuando sea necesario, el suministro de dotación de trabajo y elementos de protección personal, que les permita protegerse de las inclemencias de los peligros y riesgos laborales.

En particular deberá atender las siguientes obligaciones:

1. En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto legislativo 1295 de 1994, el contratista se obligará a afiliarse a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados para la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A, entregar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad

social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

2. El contratista será responsable de los accidentes que pueda sufrir su personal, los trabajadores de la Terminal de Transporte S.A., visitantes o terceros, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad en el trabajo.
3. La empresa adjudicataria del presente contrato deberá contar con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) implementado y funcionando (con certificado de la ARL a la que esté afiliada la empresa).

**Modalidad de contratación de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa:**

Contratación Directa conforme con lo dispuesto en el numeral 13.1.2 del Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A. el cual establece: *"13.1.2. Contratación Directa: Esta modalidad procederá cuando la Subgerencia o jefe de oficina requiera la adquisición de bienes o servicios por las siguientes causales:*

*e) Los de alianzas, contratos de colaboración empresarial o asociaciones empresariales en desarrollo de su objeto, distintas a las Alianza Pública Privadas de las que trata la Ley 1508 de 2012.".*

**Criterios para determinar la oferta y/o propuesta más favorable para la empresa (No necesariamente el precio):**

PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S., sociedad comercial, legalmente establecida, identificada con NIT 901.294.241-8, representada legalmente por ALEJANDRO URIBE CRANE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.159.470 de Bogotá D.C., quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará GOPASS.

GOPASS, es una empresa privada que brinda soluciones tecnológicas para mejorar experiencia de movilidad, entre los cuales se prestan en parqueaderos públicos.

La empresa PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S. es pionera en la utilización de tecnología que incluye la utilización de tecnología RFID y TAG operado a través de aplicación "APP" junto con un ecosistema de todos los parqueaderos que tienen el sistema integrado GOPASS.

LA TERMINAL requiere realizar una alianza estratégica con GOPASS por ser esta una empresa especializada en la facilitación de pago sin contacto, lo cual permite una mayor facilidad para los usuarios de los estacionamientos administrados. En tal sentido, dicha alianza se requiere para brindar mayor seguridad en los recaudos tanto para usuarios como para LA TERMINAL, lo anterior brindará celeridad y seguridad en las operaciones al disminuir la necesidad de manipular dinero en efectivo por parte de los operarios del parqueadero.

**Indicación de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación (no aplica a contratos con una sola oferta):**
**Viabilidad Técnica y Económica del Proyecto**

El Director de Recursos Físicos y Negocios conceptúa que la contratación es viable técnicamente y cumple con las especificaciones determinadas para satisfacer la necesidad objeto del proyecto descrito en la presente formulación.

El Subgerente Corporativo conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones financieras y económicas necesarias para su ejecución.

El Subgerente Jurídico conceptúa que el proyecto cumple con las condiciones jurídicas necesarias para su ejecución.

**Firma**

**RAFAEL MAURICIO CAMARGO FLÓREZ**
Líder del Proyecto
Director de Recursos Físicos y Negocios

**ALBERTO DE JESÚS GÓMEZ BARRIOS**
Subgerente Corporativo

**CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA**
Subgerente Jurídico

Proyecto: Jaime Ernesto Guerra Contreras – Abogado Contratista Dir Recursos Físicos y Negocios.
Reviso: Margarita Liliana Fletcher Duran – Abogada Subgerencia Jurídica
Juan Andres Alviz-Abogado Subgerencia Jurídica